



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

T: SEM001331

FOLIO TRÁMITE: 366,270

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 10-mayo-2020

74

TIANGUIS

SEMIFIJO

NOMBRE: PATRICIO MODESTA TOMASA
UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: OROZCO
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

PAPAS, NIEVES, DULCES Y FRUTA DE TEMPORADA

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 152

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:19 a	A:	10:00:19 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:19 a	A:	10:00:19 p
MARTES	SI	DE:	11:00:19 a	A:	10:00:19 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:19 a	A:	10:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:19 a	A:	10:00:19 p	DOMINGO	SI	DE:	11:00:19 a	A:	10:00:19 p
JUEVES	SI	DE:	11:00:19 a	A:	10:00:19 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2020

PLATA ALFredo CHAVEZ

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TLM

TL

Tomasa Patricia M

ACEPTO

PATRICIO MODESTA TOMASA

*2
DOS
OS*

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolizadas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peníncula, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.